

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Se pueden importar a consumo muestras sin valor comercial, con exención del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, siempre que su valor en aduana no supere los cuatrocientos dólares, o las tres unidades por ítem o por presentación comercial, tomando en cuenta la unidad de medida de la subpartida específica del Arancel Nacional de Importaciones que corresponda; que no esté destinada a la venta y que cumpla con las siguientes condiciones: a) Que sea claramente identificada como muestra sin valor comercial o que se demuestre que la mercancía no será destinada para la venta; y b) Con el objeto de ser utilizada en estudios de mercado, investigación, desarrollo, pruebas de laboratorio, ensayos, u obtención de documentos de control previo u otros requisitos similares.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido a personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente importación de mercancías. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Declaración Aduanera de Importación de muestras sin valor comercial registrada con éxito.

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- 1.- Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático Ecuapass: Importador
- 2.- Relación entre OCE y Agente de Aduana
- 3.- Transmisión del documento de transporte
- 4.- Ingreso de las mercancías al lugar de almacenamiento habilitado.
- 5.- El OCE debe contar documentos de soporte y/o acompañamiento que correspondan según las normas legales vigentes.
- 6.- Transmisión de la Declaración Aduanera de Importación (DAI)

¿Cómo hago el trámite?

Para efectos del presente trámite, el usuario realiza el siguiente procedimiento:

1. Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático aduanero Ecuapass.
2. Obtener la asesoría y el servicio de un agente de aduana autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
3. Ingresar al sistema informático aduanero Ecuapass con usuario y contraseña para registrar la solicitud de relación de OCE y agente de aduana, Portal Externo> <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > Elaboración de E-doc. Operativo> Formulario de solicitud de categoría > Despacho Aduanero > Adm. De relación de OCE y agente de aduana.
4. Con documento de soporte y de acompañamiento, el agente de aduana debe ingresar al sistema informático Ecuapass para efectuar la transmisión de la declaración aduanera de importación, Portal Externo> <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > Elaboración de E-doc. Operativo> Documento electrónicos > Despacho Aduanero > Importación > Declaración aduanera de Importación.
5. Inicia proceso de aforo, si como resultado del Control Aduanero se determinare que las mercancías no cumplieren con las características mencionadas, se procederá a efectuar la reliquidación por aquellos tributos que se dejaron de declarar en su momento, sin perjuicio de las sanciones respectivas a que hubiere lugar; y, en caso de cumplirse con las formalidades aduaneras, se otorga la salida autorizada de las mercancías.

Nota: Para acceder al correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la Aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial:

<https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como honorarios del agente de aduana, entre otros.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas, para lo cual debe acceder a la ruta: <http://www.ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025](#). Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	2	79
2026	05	0	58
2026	04	2	55
2026	03	1	58
2026	02	1	58
2026	01	1	56
2025	12	1	53
2025	11	0	46
2025	10	0	56
2025	09	0	73
2025	08	0	40
2025	07	0	65
2025	06	0	79
2025	05	0	62
2025	04	0	44
2025	03	0	36

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	02	0	45
2025	01	0	44
2024	12	0	59
2024	11	0	52
2024	10	0	47
2024	09	0	35
2024	08	0	51
2024	07	0	60
2024	06	0	45
2024	05	0	36
2024	04	0	37
2024	03	0	34
2024	02	0	40
2024	01	0	38
2023	12	69	69
2023	11	0	61
2023	10	0	60
2023	09	0	53
2023	08	0	67
2023	07	0	65
2023	06	0	63
2023	05	0	76
2023	04	0	50
2023	03	0	54

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	54
2023	01	0	54
2022	12	0	68
2022	11	0	75
2022	10	0	75
2022	09	0	87
2022	08	0	59
2022	07	0	69
2022	06	0	65
2022	05	0	57
2022	04	0	36
2022	03	0	70
2022	02	0	46
2022	01	0	65
2021	12	0	71
2021	11	0	55
2021	10	0	52
2021	09	0	51
2021	08	0	56
2021	07	0	47
2021	06	0	80
2021	05	0	74
2021	04	0	64
2021	03	0	75

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	64
2021	01	0	84
2020	12	0	73
2020	11	0	75
2020	10	0	81
2020	09	0	59
2020	08	0	90
2020	07	0	60
2020	06	0	58
2020	05	0	43
2020	04	0	26
2020	03	0	63
2020	02	0	75
2020	01	0	112